



CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESO

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada por el equipo docente.

SÍ PROMOCIONA

(si cumple alguno de los siguientes criterios)

- Cuando se superen todas las materias o ámbitos cursados.
- Cuando tenga evaluación negativa en una o dos materias.
- Cuando el equipo docente, por mayoría cualificada de 3/4, considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

NO PROMOCIONA

- En el resto de los casos.

- Los alumnos repetidores en cualquier caso promocionarán por imperativo legal.
- Será necesario tener en cuenta que las asignaturas con el mismo nombre en diferentes cursos se computan como asignaturas diferentes.

TITULACIÓN PARA LA ESO

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría cualificada de 3/4, previa deliberación del equipo docente.

En todo caso, titularán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados.

NORMATIVA

Resolución de la Consejería de Educación y Cultura, de 15 de diciembre de 2021 por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la educación primaria, la evaluación, la promoción y la titulación en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional, así como en las enseñanzas de personas adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria y bachiller.